



Colonia Carlos Pellegrini, 3 de Marzo del 2020

Dirección de Parques y Reservas

Director Vicente Fraga

S/D _____ :

Por medio de la presente me comunico con Ud. para solicitar la revisión de los criterios de uso de las actividades náuticas que se desarrollan en la Zona primitiva (Plan de Gestión de la Reserva Provincial) dado que estas imponen limitación al desarrollo de la actividad turística en Colonia Carlos Pellegrini.

Cabe mencionar que la laguna Ibera es uno de los principales atractivos turísticos del destino Ibera, asociada a la posibilidad de avistaje de fauna con relativa facilidad. En torno a la misma, y gracias al trabajo conjunto y continuado de provincia municipio y sector privado, Colonia Pellegrini se ha posicionado en los mercados nacionales e internacionales como un destino turístico, que recibe alrededor de 25.000 visitantes anuales. (Equivale al 15,2% de ocupación anual del Destino Ibera).

La posibilidad de brindar servicios turísticos ha traccionado la inversión externa e interna principalmente en alojamientos pequeños que brindan servicios personalizados. La actividad turística se ha convertido en la principal actividad económica de la comunidad.

En ese sentido, durante el proceso de elaboración de Plan de Gestión, se definieron algunos estándares que afectan el desarrollo de nuestra actividad, esta y otras circunstancias fueron manifestadas en el último taller participativo que se realizó en Colonia Carlos Pellegrini, pero no fueron consideradas por el equipo planificador.

En ese sentido se destaca que el Proyecto N° 1 : PLANIFICACION DEL USO PUBLICO DEL PARQUE, asigno a este sector del Parque y Reserva Provincial una de las zonificación más restrictivas en materia de uso público (primitiva), en función de lo cual se establecieron una serie de criterios para la realización de actividades que reducen la capacidad receptiva de los dos circuitos que se realizan históricamente (Rio Corrientes -

Miriñay) y que son los que ofrecen mejores condiciones para el avistaje de fauna. Los criterios de uso de las actividades náuticas establecidos en el PG reducen la cantidad de salidas diarias, cantidad de embarcaciones simultáneas y capacidad de transporte. Es preciso mencionar que estos criterios se sustentan, principalmente, en estándares de actividades de ecoturismo sin considerar aspectos vinculados al impacto ambiental de las actividades turísticas.

En función de lo expresado, solicitamos a Ud. la posibilidad de rever los criterios para el desarrollo de las actividades náuticas en la Laguna Ibera para poder continuar con el mismo sistema de turnos, capacidad de lanchas y cantidad de turistas por embarcación como hemos estado haciendo hasta el día de hoy, ya que el mismo ha funcionado muy bien y nos da la posibilidad de que todos los turistas que nos visitan tengan la oportunidad de salir en lancha aunque sea una vez en los circuitos de mayor avistaje de fauna.

En la misma línea, sería de interés volver a desembarcar en el muelle de la Reserva Provincial y reanudar las caminatas nocturnas que fueron suspendidas temporalmente desde el mes de noviembre pasado.

Por último, queremos señalar que no desconocemos la necesidad de regular el uso público para minimizar el impacto en el ambiente y brindar experiencias de calidad y seguras a los visitantes, en esa línea consideramos que resultaría de sumo interés avanzar en otros puntos del Plan de Gestión y desde esa perspectiva poder contar con estudios que den cuenta del impacto del uso público en el ambiente que avalen las decisiones de manejo.


FERNANDO HUARTE
PRESIDENTE
Camara de Turismo del Ibera